



**Informe secretarial:** Informo al Señor Juez que, se recibió a través del correo electrónico institucional el Oficio N°20233107721161, remitido por la Agencia Nacional de Tierras en respuesta a la solicitud realizada de conformidad con el artículo 375 del C. G del P. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, mayo 18 de 2023.

**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**  
Secretaria

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle**



**Distrito Judicial de Buga**

Obando, Valle del Cauca, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO No. 456**

Asunto: Ordena oficiar Al Municipio de Obando  
Proceso: Verbal–Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria  
Adquisitiva de Dominio de Vivienda de Interés Social  
Demandantes: Diana Lorena Cortez Aguirre  
Duván Alfonso Lopez  
Demandado: Asociación Popular De Vivienda OPV Villa Marlenia  
Radicado: 764974089001-2023-00044-00

**I.- OBJETO DEL PROVEIDO**

Procede este Despacho Judicial a proferir pronunciamiento, frente al oficio N° 20233107721161 remitido por la Agencia Nacional de Tierras, para los fines pertinentes.

**II.-CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Examinado el expediente, y teniendo en cuenta que este despacho judicial de conformidad al inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, oficio a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, quien mediante oficio

**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.**  
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222  
e-mail: [j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co)



N° 20233107721161, comunica al Despacho que dada la ubicación del predio con matrícula inmobiliaria N° 375-74154, el cual es objeto del presente proceso, se encuentra ubicado en el zonaurbana del municipio de Obando Valle, debe entonces conforme al artículo 123 de la Ley 388 de 1997 la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE** pronunciarse frente al tema requerido y discutido en este trámite.

Así las cosas, se dispondrá por la secretaría del Despacho remitir la comunicación pertinente a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE**, para que en un término oportuno efectúe las manifestaciones pertinentes y a las que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones y conforme al predio objeto de este trámite; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 375 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Obando Valle del Cauca,

### RESUELVE.

**PRIMERO: REMITIR** comunicación por el medio más expedito con destino a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE** para informarle sobre la existencia del presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** que se adelanta sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 375-74154, a efectos de realizar las manifestaciones pertinentes a las que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Líbrese por la secretaría del Despacho el oficio respectivo.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

### NOTIFÍQUESE

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juez



**CONTINUA AUTO No. 456 DEL 18/05/2023**